Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el memorial procedente de la entidad bancaria pronunciándose sobre medidas cautelares, solicitud para subcomisionar e informe de parqueadero. Sírvase proveer.

Armenia Q, 3 de noviembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío; Cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-**2019-00456**-00

Para los fines pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente y **SE DEJA EN CONOCIMIENTO** de la parte actora el oficio que antecede, procedente del BANCO POPULAR donde informan que la medida no se inscribe por cuanto el demandado no tiene cuentas bancarias en la ciudad.

SE AGREGA al expediente el informe mensual procedente del Parqueadero Cruz donde dan cuenta que el vehículo de placa NFF-01D se encuentra bajo su custodia.

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que remita de manera inmediata copia del expediente digital al correo electrónico **gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com** para dar a conocer al interesado que el despacho comisorio No. 019 ya fue remitido al Juzgado comisionado desde el 17/08/2021.

De acuerdo a lo solicitado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá Quindío (a quien por reparto le correspondió la comisión para adelantar la diligencia de secuestro del vehículo de placa NFF-01D) y por ser procedente, se accede en consecuencia, **SE LE CONCEDE** la facultad para subcomisionar la diligencia de secuestro al Alcalde Municipal de Calarcá Quindío.

Además, **se le informa** que el vehículo referenciado, se encuentra inmovilizado en el parqueadero CRUZ Ubicado en la Calle 44 No. 20- 26 Variante Norte, del municipio de Calarcá. Quindío.

Por intermedio del **Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** **REMÍTASE** de manera inmediata copia del presente auto y del fechado el 05 de marzo de 2021, mediante el cual se confirió la comisión, al correo electrónico **j02cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co**

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN **ESTADO**

5 DE NOVIEMBRE DE 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

P.A.R.V.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a488977270c6fa5157b20c004faf7ac6e6f7e107ba1520543ddb5f2a81040d3f
Documento generado en 04/11/2021 07:49:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

P.A.R.V.